



GOBIERNO
BOGOTÁ

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Alcaldía Mayor de Bogotá
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. 110011

Objeto de la reunión

Operativos de espacio público

Fecha

10 de Mayo del 2026

Lugar

20 de Julio

Organización

IVC BP

Hora de inicio 3:00 pm

Hora de finalización 5:00 pm

Nombre del organizador Pedro G. G. G.

Asistencia

Asistencia

Asistencia

Asistencia

NOMBRE DE CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS Domicilio	NOMBRE IDENTIFICADO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN										CÓDIGO ELECTRONICO TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMAS
					ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE		
1403010	María Alejandra	MA	SEL. Bogotá	UTM...											X	Manuel...
60319061	Melchor A. Diaz	MA	IPES - SESEC	Admón. Pm	X										X	Admón. Pm...
5207000	Iba F. F. F.	N/A	IPES - SESEC	Subdirección	X										X	Subdirección...
7172225	Orlando C. C.	OR	ALSC	IVC EP						X					X	3106199571...
2007000	Fernando	FERN	AKG	Despacho	X										X	301614272...
603791000	Kevin J. J.	KE	IPES	IPES	X										X	...
5207000	Iba F. F. F.	IPES	IPES	Subdirección	X										X	Subdirección...
7172225	Iba F. F. F.	ALSC	IVC - 2A												X	31452378...
603791000	Oscar S. S.	OS	ALSC	IVC - BP						X					X	322801000...

El presente documento es una evidencia de la reunión convocada por el IVC BP, el día 10 de Mayo del 2026, en el lugar 20 de Julio, con el objeto de discutir los operativos de espacio público. El documento es una evidencia de la reunión convocada por el IVC BP, el día 10 de Mayo del 2026, en el lugar 20 de Julio, con el objeto de discutir los operativos de espacio público. El documento es una evidencia de la reunión convocada por el IVC BP, el día 10 de Mayo del 2026, en el lugar 20 de Julio, con el objeto de discutir los operativos de espacio público.

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	Operativo de espacio público									
Fecha:	16 de Mayo del 2026					Hora de inicio:	5:00 pm		Modalidad:	☒ Presencial
Lugar:	20 de Julio					Hora de finalización:	5:00 pm			☐ Virtual
Dependencia:	IJC EP					Nombre del Responsable:		Pedro García		☐ Telefónica
										☐ Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (fornido o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO							CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA	
						ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL			LIBRE NOMB.
	114032716	maria Alejandra Chahin	NA	SEL. Gobierno	U Transparencia									x maria.chahin	Chahin
CC	80769461	Melchor A. Diaz	M/A	IPES - SESEC	Admon. Pm									x pm20dejulio@ipes.gov.co	
	52892470	Ilse Filena B	N/A	IPES - SESEC	Subdirección	x								x imbaquerom@pes.gov.co	Ilse Filena B
CC	7172228	Orlando Cuervo	Orlando	ALSC	IJC EP									x 3106199879	
	700798	Fernando Cuervo	Fernando	ALSC	Despacho	x								x 301410022	
CC	103741087	Kevin J. Lano	IPES	IPES											
CC	52892470	Ilse Filena D	IPES	IPES	Subdirección	x								x imbaquerom@pes.gov.co	Ilse Filena D
CC	7971004	John secul		ALSC	IJC-EP									x 31457378	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gob.bogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de consultar, actualizar y rectificar los datos personales, a retirar partes de sus consentimientos, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí suministrados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SGC-SERGI Manual de Atención al Ciudadano y al Peticionario para personas con discapacidad, disponible en <http://gob.bogota.gov.co/contenidos/sistema-atencion-al-ciudadano>

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

ACTA OPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO.

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO / SOCIALIZACIÓN DECRETO 315 DE 2024 /ARTÍCULO 103 NUMERAL 5

FECHA: 16 DE MARZO 2026

HORA INICIO: 1:00 PM

HORA DE FINALIZACIÓN: 5:00 PM LUGAR: 20 DE JULIO

ZONA: 4 –UPZ 34 20 DE JULIO.

PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 60

ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía local de San Cristóbal
- Gestores IVC EP
- IPES

Introducción

En la fecha y lugar indicados, se llevó a cabo un recorrido de socialización y sensibilización con los vendedores informales en el sector comprendido entre la Cra. 6 con calle 27 sur, costado occidental y plaza de mercado 20 de julio hasta la carrera 6 con calle 21 sur, el equipo de gestores de IVC EP de la alcaldía local san Cristóbal, realiza sensibilización al buen uso del espacio público y verificación de caracterización en plataforma y consulta de la herramienta misional HEMI, durante el recorrido se hace socialización del Decreto 315 de 2024, que establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público, se hace énfasis en el mal uso de los amarres de los puestos, afectando fachadas, postes, árboles y señales de tránsito.

La actividad contó con la participación de representantes de la Alcaldía Local de San Cristóbal, Gestores IVC E.P., y miembros de la comunidad y comerciantes del sector. Se impactaron aproximadamente 60 personas.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

OBJETIVOS:

La actividad tuvo como principales objetivos:

1. Organizar y Delimitar el Uso del Espacio Público:

- Establecer una distribución clara y organizada del espacio público en la zona del 20 de Julio, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.

2. Sensibilizar sobre la Normativa Vigente:

- Informar y concienciar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 315 de 2024), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10), y gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).

3. Promover la Recuperación del Espacio Público y la Convivencia:

- Implementar acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites de los puestos de venta y otras actividades económicas, y facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.

4. Fomentar Prácticas de Gestión Ambiental responsable:

- Sensibilizar a los actores clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.

5. Garantizar el Cumplimiento del Marco Legal:

- Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 315 de 2024 y demás normativas aplicables.

6. Promover la Responsabilidad Compartida:

- Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.

7. Implementar Acciones de Control, Vigilancia y Sensibilización:

- Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas se cumplan, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.

8. Garantizar la Recuperación del Espacio Público y la Adecuada Gestión de Residuos:

- Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público y asegurar una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.

2. Marco Legal y Normativo

1. Constitución Política de Colombia:

- *Artículo 315:* Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.

2. Leyes Nacionales:

- *Ley 99 de 1993:* Ley General Ambiental de Colombia.
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
- *Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):*
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales
 - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
- *Ley 1581 de 2012:* Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).

3. Decretos Nacionales:

- *Decreto 1077 de 2015:* Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
 - *Artículo 2.3.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
- *Decreto 596 de 2016:* Modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3:* Reafirma las obligaciones de los usuarios y define los deberes de los prestadores del

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

servicio de aprovechamiento.

- *Decreto 1007 de 2022:* Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4. Normativa Distrital:

- *Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):*
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
- *Decreto Distrital 809 de 2019:* Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
- *Decreto Distrital 019 de 2022:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
- *Decreto Distrital 345 de 2020:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- *Decreto Distrital 315 de 2024:* Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
- *Decreto Distrital 014 de 2023:* Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

5. Directivas Distritales:

- *Directiva 004 de 2021:* Define la atención de la población carretillera.

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

Siendo las 1:00 PM el área de IVC-EP de la alcaldía local de San Cristóbal, se da inició al recorrido 20 de julio

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103, Numeral 5 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), se encuentra prohibida la venta, comercialización o distribución de productos comestibles o producto de cualquier índole en los parques de la ciudad, especialmente en aquellas áreas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y zonas de especial importancia

Esta prohibición es un comportamiento contrario a la convivencia ciudadana y a la normativa ambiental que protege nuestros espacios públicos.

Importante:

Si usted incurre en esta conducta sin autorización expresa de las autoridades competentes, podrá ser objeto de las siguientes medidas correctivas:

- Imposición de multa general (Tipo 4)
- Inutilización de bienes
- Destrucción de productos comercializados

Alternativas legales:

Si desea ejercer actividades comerciales en espacios públicos autorizados, le invitamos a:

4. Observaciones y Hallazgos

- Se evidencia que los integrantes del IPES acompañan únicamente una parte de la jornada laboral, lo que limita el seguimiento integral a las dinámicas comerciales informales y dificulta el control continuo del espacio público durante todo el día.
- Se adelanta proceso de sensibilización sobre el Decreto 315, realizando verificación en la herramienta misional HEMI. evidenciando que un porcentaje significativo de vendedores cuenta con registro, mientras que otros ejercen la actividad sin inscripción activa.
- Se constata que actualmente existen aproximadamente 150 vendedores informales entre la Avenida Primera de Mayo y la Calle 27 con Carrera 5, y alrededor de 27 vendedores adicionales desde la Calle 27 hasta el Portal sobre la Carrera 5. Esta concentración de actividad comercial informal impacta de manera considerable el uso y organización del espacio público en el sector.
- Se evidencia que algunos vendedores informales no cumplen con lo establecido en el Decreto 315, en cuanto a que en un mismo punto de trabajo únicamente se debe ejercer una actividad económica. Asimismo, se observa que algunos exceden las medidas autorizadas para la ocupación del espacio público, generando afectación en la movilidad peatonal y el orden del sector.
- Se constata que ciertos vendedores continúan utilizando postes del mobiliario público para la exhibición de mercancía, realizando amarres y adecuaciones no permitidas, lo cual deteriora la infraestructura urbana y contraviene la normatividad vigente sobre el uso del espacio público.
- Se realiza proceso de sensibilización frente al mal parqueo de una motocicleta en el establecimiento comercial Mac Pollo, informando sobre la importancia de respetar las zonas permitidas para estacionamiento y garantizar la libre circulación peatonal.
- Se adelanta jornada de sensibilización dirigida a vendedores informales del sector 20 de Julio, enfocada en el buen uso del espacio público, el cumplimiento de la normatividad vigente y la promoción de prácticas que contribuyan al orden, la convivencia y la organización del entorno.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

5. Acompañamiento y Socialización

- Gestores Territoriales IVC-E.P. brindó acompañamiento durante toda la actividad.
- IPES brindó acompañamiento en el territorio una parte del recorrido.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.

Evidencias fotográficas



Inicio actividad turno tarde IVC-EP 20 de Julio.



Socialización decreto 315 sobre los amarres a postes y extensión de la actividad económica.



sensibilización a vendedor informal por la instalación de sombrilla en vía pública



Sensibilización a vendedores sobre decreto 315 haciendo énfasis en el uso de los amarres que Afectan fachadas, postes de la luz y locales.



Sensibilización a vendedor informal sobre la importancia de estar registrado en la herramienta misional del IPES



Vendedores informales retiran de manera voluntaria algunos amarres del inmobiliario público.

Conclusiones

1. Conciencia y Cumplimiento Variable de la Normativa:

- Se constató que el nivel de conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos y uso del espacio público (Decreto 014 de 2023, Decreto 315 de 2024, Ley 1801 de 2016) varía significativamente entre los comerciantes y residentes de la zona.

2. Identificación de Puntos Críticos:

- Se identificaron varios puntos críticos en el espacio público (Carrera 6 con Calles 22 a 24 Sur) donde se presenta acumulación de residuos, presencia de escombros y otras problemáticas que requieren intervención urgente.

3. Necesidad de Fortalecer la Sensibilización:

- Se evidenció la necesidad de reforzar las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a comerciantes, residentes y demás actores clave en la zona, con el fin de promover prácticas responsables de gestión de residuos y cumplimiento de la normativa vigente.

4. Importancia de la Coordinación Interinstitucional:

- Se reafirmó la importancia de la coordinación entre la Alcaldía Local de San Cristóbal, la UAESP, los Gestores IVC E.P. y demás entidades competentes para abordar de manera integral los problemas relacionados con la gestión de residuos y el uso del espacio público.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none">Continuar con las acciones de sensibilización y socialización dirigidas a vendedores informales y comerciantes formales, reforzando el conocimiento sobre el Decreto 315 de 2024, los límites en la extensión de los puestos y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.
<ul style="list-style-type: none">Realizar controles y operativos periódicos en el sector del 20 de Julio para verificar el cumplimiento de las delimitaciones, límites de extensión y actividades autorizadas, en coordinación con las áreas de inspección y vigilancia.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.
<ul style="list-style-type: none">Fomentar la participación activa de la comunidad y los líderes del sector en los procesos de organización del espacio público, promoviendo la gestión conjunta para mantener el orden y la sostenibilidad del entorno.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización.
<ul style="list-style-type: none">Fortalecer la comunicación y el trabajo en articulación interinstitucional con las entidades involucradas, como IPES, Secretaría de Movilidad y Policía Metropolitana, para garantizar un seguimiento efectivo a las acciones y adecuaciones del sector.	Secretaría de Movilidad puede contribuir en la facilitación y articulación de procesos.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

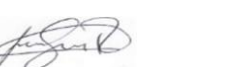
Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo técnico y social continuado a los vendedores y comerciantes, facilitando procesos de formalización y cumplimiento de requisitos para mejorar su relación con el espacio público. 	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización. Alcaldía Local
	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar y mantener un sistema de monitoreo y evaluación que permita ajustar y mejorar las estrategias de control, sensibilización y regulación en el sector. 	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control y la oficina de planeación o seguimiento institucional. IPES puede colaborar aportando información sobre los procesos sociales y de formalización.
	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar el cumplimiento del Decreto 014 – 2023 con volantes 	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control.

NOTA1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reunión eso plataformas que generen formularios.

NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Pedro Garcia Sabogal Contratista ALSC- IVC.EP		16/03/2026
Elaboró	John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC		16/03/2026
Reviso	Juan Sebastián Rivera García, CPS 576-2026		16/03/2026
Aprobó	Juan Daniel Chaves Araoz, CPS 700-2026		16/03/2026

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520